República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Magistrada Ponente: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-001-2016-00619-01

Demandante: JOSÉ RAFAEL SOLANO BONILLA

Demandado: SEGUROS DE RIESGOS LABORALES

SURAMERICANA (ARL SURA), JUNTA NACIONAL

DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, acogido por la Sala Civil Familia Laboral y declarado exequible por la Corte Constitucional, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S; **CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de cinco (5) días, para presentar por escrito, alegatos contra el auto proferido el 21 de agosto de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, en el asunto ordinario laboral de la referencia.

Para su presentación, se ha dispuesto el correo electrónico **secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ Magistrada

Firmado Por:

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Luz Dary Ortega Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

833415b6cccfcb2d799a4ac723fa655452d99fc8e385e7f4b050d50b20d 055f0

Documento generado en 11/10/2021 09:54:16 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica